UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 71/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA Bohême Flores de Nicolás Chase Rodríguez

14 de febrero de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de **"Servicios de Arreglos florares para eventos – AD Referendum"**, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 56/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: José Llano Medina, Nicolás Chase Rodríguez, María Oliva Filippini Rolon, Gladys Mirtha Sánchez Garcete, Venicio Samaniego.

La apertura se realizó el día lunes 10 de febrero del 2014, a las 09:30 hs. Se presentaron las empresas Bohême Flores de Nicolás Chase Rodríguez y Flores Vemay de Venicio.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **BOHÊME FLORES DE NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **BOHÊME FLORES DE NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ**, para los "Servicios de Arreglos Florales", por un monto mínimo de Gs.30.000.000.- (Guaraníes, Treinta millones) y un monto máximo de Gs.60.000.000.- (Guaraníes, Sesenta millones), y será imputado en el rubro 280 – **OTROS SERVICIOS GENERALES**. Vigencia del contrato un (1) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, a la Téc. Delia Abreu, encargada de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA CONSTRUYENDO EL FUTURO 1979